



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL, EL CONTRIBUYENTE OBTIENE LA CERTIFICACIÓN DE LA CLAVE DE SU PREDIO, ASÍ COMO SU VALOR CATASTRAL.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AO/CCP/01/2026		
	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 166, FRACCIÓN II, ART. 171, FRACCIÓN XII, XIII Y XVIII Y ART. 173. REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 22, FRACC. II. MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POLÍTICAS GENERALES ACGC004 Y ACGC007.		
DOCUMENTO A OBTENER	CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	https://ocuilan.gob.mx/wp-content/uploads/2025/02/Certificacion-de-Clave-y-Valor-Catastral.pdf	X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A PETICIÓN DEL INTERESADO O CUANDO ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA LO SOLICITE.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SUJETO A VERIFICACIÓN		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO DIRIGIDO AL COORDINADOR).	SÍ	1	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 166, FRACCIÓN II, ART. 171, FRACCIÓN XII, XIII Y XVIII Y ART. 173. REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 22, FRACC. II. MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POLÍTICAS GENERALES ACGC004 Y ACGC007.
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PROPIETARIO (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	1	
3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA EN CASO DE SER REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	1	
4.- CARTA PODER O PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO.	SÍ	1	
5.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ	1	
6.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL, O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGECEM.	SÍ	1	
7.- RECIBO DE PAGO POR EL SERVICIO SOLICITADO.	SÍ	1	
8.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO AL COORDINADOR).	SÍ	1	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 166,



2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	I	FRACCIÓN II, ART. 171, FRACCIÓN XII, XIII Y XVIII Y ART. 173.
3.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SÍ	I	REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 22, FRACC II.
4.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA.	SÍ	I	MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POLÍTICAS GENERALES ACGC004 Y ACGC007.
5.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ	I	
6.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL. O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGCEM.	SÍ	I	
7.- RECIBO DE PAGO POR EL SERVICIO SOLICITADO.	SÍ	I	
8.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO.	SÍ NO	I I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- SOLICITUD DE SERVICIO (PROPORCIONADO EN LA OFICINA O ESCRITO ABIERTO DIRIGIDO AL COORDINADOR).	SÍ	I	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 166, FRACCIÓN II, ART. 171, FRACCIÓN XII, XIII Y XVIII Y ART. 173.
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE O IFE, CARTILLA MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL Y PASAPORTE).	SÍ	I	REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ART. 22, FRACC. II.
3.- CARTA PODER REQUISITADA O PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SÍ	I	MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. POLÍTICAS GENERALES ACGC004 Y ACGC007.
4.- DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.	SÍ	I	
5.- CROQUIS EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO Y PREDIAL. O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL EMITIDO POR ESPECIALISTAS INTEGRADOS AL PADRÓN ACTUALIZADO DE IGCEM.	SÍ	I	
6.- RECIBO DE PAGO POR EL SERVICIO SOLICITADO, EN CASO DE APLICAR.	SÍ	I	
7.- COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADO, EN CASO DE APLICAR.	NO	I	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

3 DÍAS HÁBILES

COSTO

2.5 NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

FUNDAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART. 166, FRACC. II.

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA
(PORTAL DE PAGOS)

X

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?

TESORERÍA MUNICIPAL

OTRAS ALTERNATIVAS

N/A

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

8 DÍAS HÁBILES EN AMBOS CASOS

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

SUJETO A VERIFICACIÓN

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA

NO APLICA LA AFIRMATIVA FICTA

DEPENDENCIA U ORGANISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

C. EUGENIO BOBADILLA PATIÑO

DOMICILIO

CALLE LÁZARO CÁRDENAS

NO. INT. Y EXT.:

1



COLONIA	OCUILAN DE ARTEAGA		MUNICIPIO	OCUILAN
C.P.	52480	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7225943844		catastroocuilan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				
DOMICILIO				
CALLE				NO. INT. Y EXT.
COLONIA			MUNICIPIO	
C.P.	HORARIO Y DIAS DE ATENCION			
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL ES IGUAL QUE UNA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL?			
RESPUESTA:	NO. SON DOCUMENTOS DIFERENTES.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUIENES PUEDEN REALIZAR EL TRÁMITE?			
RESPUESTA:	ÚNICAMENTE LOS TITULARES O DUEÑOS DEL INMUEBLE			
PREGUNTA FRECUENTE	¿UNA TERCERA PERSONA PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?			
RESPUESTA	ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR BAJO PROTESTA DE UNA CARTA PODER.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
TRASLADO DE DOMINIO				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. EUGENIO BOBADILLA PATIÑO ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO	C. EUGENIO BOBADILLA PATIÑO COORDINADOR DE CATASTRO	01/01/2026

